

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Tercera

Tomo CCXIII

Tepic, Nayarit; 6 de Octubre de 2023

Número: 066

Tiraje: 030

## SUMARIO

**PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL  
MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT**

**PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL  
DEL MUNICIPIO DE ROSAMORADA**

COPIA DE INTERNET

**INDICE**

I.	PRESENTACIÓN .....	4
II.	MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO. ....	5
II.1.	Determinación de las unidades de gestión ambiental (UGA) .....	5
II.2.	Políticas ambientales.....	10
	V.3.a Aprovechamiento sustentable .....	10
	V.3.b Aprovechamiento sustentable en la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales .....	12
	V.3.c Restauración .....	14
	V.3.d Preservación .....	15
	V.3.e Protección .....	16
II.3.	Tablero de las unidades de gestión ambiental .....	17
	UGA 01 – HUMEDALES LAURELES .....	19
	UGA 02 – VALLE F. VILLA-PESCADERO .....	20
	UGA 03 – SELVA NORTE .....	21
	UGA 04 – VALLE DE BONITA.....	22
	UGA 05 – TEPONAHUAXTLA.....	23
	UGA 06 – BEJUCO .....	24
	UGA 07 – SAN PEDRO 1 .....	25
	UGA 08 – VALLE DE ZOMATLÁN .....	26
	UGA 09 – SAN MIGUELITO .....	27
	UGA 10 – LLANO DEL TIGRE .....	28
	UGA 11 – PROVIDENCIA .....	29
	UGA 12 – MESETA GANADERA .....	30
	UGA 13 – VALLE DE PROVIDENCIA .....	31
	UGA 14 – VALLE DE ROSAMORADA .....	32
	UGA 15 – SAN JUAN BAUTISTA.....	33
	UGA 16 – SAN PEDRO 2 .....	34
	UGA 17 – MOJOCUAUTLA.....	35
	UGA 18 – VALLE DE PIMIENTILLO.....	36
	UGA 19 – VALLE DEL BEJUCO .....	37
	UGA 20 – AGUA ACEDA.....	38
	UGA 21 – SAN JUAN CORAPAN.....	39
	UGA 22 – EL VENADO .....	40
	UGA 23.1 – RBMNN-1 .....	41
	UGA 23.2 – RBMNN-2.....	42
	UGA 23.3 – RBMNN-3.....	43
	UGA 23.4 – RBMNN-4.....	44
	UGA 24 – CENTROS DE POBLACIÓN.....	45

## I. PRESENTACIÓN

El objetivo de este documento es presentar a la población en general, el **RESUMEN** del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del municipio de Rosamorada (**POELP-R**), para acreditar el cumplimiento de la normatividad correspondiente.

La versión completa del **POELP-R** y la documentación asociada al proceso de planeación participativa, así como los trabajos del Comité de Ordenamiento, se pueden consultar en la bitácora ambiental, ubicada en la página web del Ayuntamiento de Rosamorada: <https://www.rosamoradanay.gob.mx/> .

Los programas de ordenamiento ecológico se componen de cuatro estudios: caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta. Los primeros tres estudios, son resultado de adecuar la información generada previamente en un proceso de planeación participativa regional instrumentado de 2017 a 2019, que incluyó a los municipios de la costa norte de Nayarit. Esa iniciativa fue impulsada en el municipio de Rosamorada por **SuMar** y **The Nature Conservancy**, y se denominó **Marismas Nacionales, Visión compartida para su manejo integral**.

La elaboración del cuarto estudio, la integración de los estudios previos y la retroalimentación y validación social de esta información registró la siguiente evolución:

El 10 de agosto de 2022, se instaló el Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Rosamorada. En dicha sesión se entregó a los miembros del Comité, el documento con los estudios de caracterización, diagnóstico y pronóstico, y se realizó la presentación de un resumen de dichos estudios.

El 25 de agosto de 2022 el Comité aprobó los estudios previos y se realizó la presentación del estudio técnico con la propuesta de modelo de ordenamiento ecológico.

El 20 de septiembre de 2022 el Comité aprobó el estudio técnico con la propuesta de ordenamiento ecológico y fue autorizado el proceso de consulta pública para el periodo del 26 de septiembre al 8 de noviembre de 2022.

El 23 de octubre de 2022 el huracán Roslyn impactó con categoría III a la costa norte de Nayarit generando graves y extensas afectaciones en los municipios costeros entre las cuales destacan: colapso de la red eléctrica; cierre de caminos, fallas en los servicios públicos municipales, interrupción de telecomunicaciones, inundaciones fluviales y caída de árboles, postes, techos, y bardas en centros de población. En consecuencia, el 26 de octubre de 2022 el Ayuntamiento emitió el acuerdo administrativo para suspender los plazos y acciones de la Consulta Pública.

Las actividades se reanudaron hasta el 29 de noviembre de 2022 cuando se realizó el Foro de Consulta Pública en la localidad de San Vicente, con la asistencia de representantes ejidales, cooperativas pesqueras, organizaciones de la sociedad civil, estudiantes y funcionarios públicos del ámbito federal, estatal y municipal.

Del 22 al 27 de mayo de 2023 se realizaron las reuniones de consulta con los pueblos originarios de Rosarito, Paramita, Teponahuaxtla y San Juan Corapan en la que se registraron observaciones al documento, que fueron debidamente incorporadas de

acuerdo con el “Protocolo de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas del municipio de Rosamorada” publicado en la Gaceta Municipal el día 30 de marzo de 2023.

Finalmente, el 1 de agosto de 2023 el Comité aprobó el informe de la Consulta Pública y la versión final del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del municipio de Rosamorada, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit

## **II. MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.**

El manual del proceso de ordenamiento ecológico establece que, el propósito de la cuarta etapa del estudio técnico es presentar el patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso, minimice los conflictos ambientales (presentados en el estudio de pronóstico), y favorezca el desarrollo sustentable de la zona a ordenar.

El cumplimiento de este propósito implica presentar, de manera sintética, la definición del estado actual de los ecosistemas de Rosamorada (descritos en el estudio de caracterización), la estructura de los parámetros que los sectores productivos y de conservación identifican como necesarios para la definición de la aptitud del territorio (presentados en el estudio de diagnóstico), la estimación de las tendencias de deterioro que registran las cuatro cuencas hidrológicas y la zona de emisión que conforman el territorio de Rosamorada (presentadas en los escenarios del estudio de pronóstico), y la estrategia de gestión para maximizar el consenso y minimizar los conflictos ambientales, a partir del Modelo de Ordenamiento Ecológico.

En la elaboración de la propuesta de Modelo de Ordenamiento Ecológico, se adoptó la zonificación que establece el decreto de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit (CONANP, 2010), tanto para la zona de amortiguamiento, como para la zona de influencia, por lo que ambos instrumentos son complementarios.

### **II.1. Determinación de las unidades de gestión ambiental (UGA)**

En el Artículo 3, fracción XVII del Reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecológico, se define al Modelo de Ordenamiento Ecológico como la representación, en un sistema de información geográfica, de las unidades de gestión ambiental (UGA) y sus respectivos lineamientos ecológicos. A su vez, en el mismo artículo: en la fracción XXVII, se describe a una UGA como la unidad mínima del territorio a la que se asignan determinados lineamientos y estrategias ecológicas; en la fracción XVI, un lineamiento ecológico es identificado como meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una UGA; y en la fracción XII, se define a la estrategia ecológica como la integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización, dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio. Por su parte, el Manual del proceso de ordenamiento ecológico establece que, los usos compatibles, son las actividades que se desarrollan de manera simultánea a las propuestas por el ordenamiento ecológico, y a los usos incompatibles los señala como las actividades que generan conflicto ambiental o sectorial. Finalmente, el mismo manual, define a los criterios de regulación ecológica como aspectos específicos que norman de manera fundada y motivada, los diversos usos de suelo a nivel de las UGA.

Para la determinación de las UGA, se tomó en consideración, la congruencia con la imagen objetivo definida por el Comité del **POELR** y la zonificación del decreto de la RBMNN.

El modelo concilia las unidades de gestión ambiental con la regionalización vigente de asentamientos humanos (AH), que, a la fecha de la entrega del presente estudio, sólo cuenta con definiciones de reservas urbanas por parte del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “El Nuevo Tamarindo” y el Registro Agrario Nacional. En este último caso se especifican superficies para los centros de población de Rosamorada, Llano del Tigre, Cofradía de Cuyutlán, Pescadero, Las Pilas, Lázaro Cárdenas, Bonita, Francisco Villa, Minutas y Amapa. En la consulta al Periódico Oficial del Estado de Nayarit, no se identificaron otros planes parciales de desarrollo urbano decretados.

El Modelo de Ordenamiento Ecológico propone el establecimiento de las 23 unidades de gestión ambiental, en 182,440.5 hectáreas, que equivalen al 99.2% del total del territorio municipal. El restante 0.8% de territorio, se identifica en la UGA 24 como asentamiento humano incluyendo las reservas urbanas estipuladas por el RAN. La **Tabla II-1** presenta la desagregación de la superficie del municipio de Rosamorada, según el ámbito de planeación del territorio.

**Tabla II-1.** Distribución de la superficie municipal según instrumento de ordenamiento.

Ámbito de planeación	Instrumento	Política	Uso predominante	Suma de UGA	Área	Porcentaje	
					[ha]	[%]	
Ambiental	Programa de Ordenamiento Ecológico Local	Preservación	Preservación	9	44,189.1	24.0	
		Restauración	Restauración	1	3,081.7	1.7	
		Protección	Protección	3	25,367.1	13.8	
		Aprovechamiento sustentable	Agricultura	6	63,557.0	34.6	
			Ganadería	2	6,651.7	3.6	
			Acuicultura	1	1,436.9	0.8	
	<b>Subtotal POELR</b>				<b>22</b>	<b>144,283.5</b>	<b>78.5</b>
	Programa de Manejo de la RBMNN	Recuperación	Recuperación	1	251.3	0.1	
		Aprovechamiento sustentable	Pesquero - Acuícola		34,597.7	18.8	
			Minería		2,673.3	1.5	
			Acuícola		634.7	0.3	
	<b>Subtotal PM-RBMNN</b>				<b>1</b>	<b>38,157.0</b>	<b>20.7</b>
	<b>Subtotal instrumentos de regulación ambiental</b>				<b>23</b>	<b>182,440.5</b>	<b>99.2</b>
Urbano	Registro Agrario Nacional (10 centros de población)				463.5	0.3	
	IMPLAN asentamientos humanos (29 centros de población)				1,016.7	0.6	
	<b>Subtotal instrumentos de regulación urbana</b>			<b>1</b>	<b>1,480.2</b>	<b>0.8</b>	
<b>Total</b>				<b>24</b>	<b>183,920.7</b>	<b>100.0</b>	

**Fuente:** Elaboración propia. Para el caso de AH con base en (RAN, 2020) y (Ayuntamiento de Rosamorada, 2020).

Respecto al primer ámbito, el ambiental, la **Tabla II-1** presenta la superficie con las políticas ambientales propuestas en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local, con una superficie total de 144,283.5 hectáreas, que representan el 78.5% de la superficie municipal, con políticas de preservación (24%), de restauración (1.7%), de protección (13.8%), y de aprovechamiento sustentable (39%). Por su parte, el PM-RBMNN comprende dentro de Rosamorada un total de cuatro polígonos que son considerados

como la UGA 23, y que abarcan una superficie total de 38,157.0 hectáreas que representan el 20.7% de la superficie municipal, y que cuentan con una política de aprovechamiento sustentable para los usos pesquero, acuícola y minero. También se destinan 251.3 hectáreas con una política de recuperación.

En cuanto a los asentamientos humanos, el RAN establece delimitaciones de reserva urbana para diez centros de población, y la planificación urbana para el resto de los 29 centros de población, está bajo la responsabilidad del Instituto Municipal de Planeación.

La **Tabla II-2** muestra la desagregación de la **UGA 24** en 39 centros de población según su carácter urbano o rural, y el establecimiento de reserva urbana según el instrumento de planificación (RAN o PPDU).

**Tabla II-2.** Superficie de asentamientos humanos urbanos y rurales (hectáreas).

UGA	Nombre	Tipo	Actual	RAN	PPDU	Total
24.01	Rosamorada	AH-Urbano	134.0	1.6		135.6
24.02	San Vicente	AH-Urbano	105.3			105.3
24.03	Chilapa	AH-Rural	112.1			112.1
24.04	Colonias 18 de Marzo	AH-Rural	68.4			68.4
24.05	Pericos	AH-Rural	66.4			66.4
24.06	Llano del Tigre	AH-Rural	50.4	15.9		66.3
24.07	Pimientillo	AH-Rural	58.8			58.8
24.08	Cofradía de Cuyutlán	AH-Rural	54.5	4.1		58.6
24.09	El Tamarindo	AH-Rural	47.3		5.5	52.8
24.10	San Juan Bautista	AH-Rural	51.9			51.9
24.11	Zomatlán del Caimanero	AH-Rural	49.4			49.4
24.12	Pescadero	AH-Rural	31.4	15.7		47.1
24.13	Las Pilas	AH-Rural	34.9	5.9		40.8
24.14	Paramita	AH-Rural	39.8			39.8
24.15	Paso Real del Bejuco	AH-Rural	39.4			39.4
24.16	Santa Fe	AH-Rural	39.0			39.0
24.17	Lázaro Cárdenas	AH-Rural	15.1	22.2		37.3
24.18	Mojocauhtla (Adjuntas)	AH-Rural	34.4			34.4
24.19	San Marcos Cuyutlán	AH-Rural	33.8			33.8
24.20	Bonita	AH-Rural	14.7	16.5		31.2
24.21	La Boquita	AH-Rural	30.4			30.4
24.22	San Miguelito	AH-Rural	27.4			27.4
24.23	Teponahuaxtla (Huaixta)	AH-Rural	26.6			26.6
24.24	Providencia	AH-Rural	26.2			26.2
24.25	San Diego del Naranjo	AH-Rural	24.1			24.1
24.26	Francisco Villa	AH-Rural	21.9	1.4		23.3
24.27	San Juan Corapan	AH-Rural	22.9			22.9
24.28	Vicente Guerrero (El Mogote)	AH-Rural	22.1			22.1
24.29	Los Medina	AH-Rural	21.4			21.4
24.30	Los Arrayanes	AH-Rural	16.2			16.2
24.31	Puente el Bejuco (El Capricho)	AH-Rural	12.1			12.1
24.32	Minitas	AH-Rural	11.2	0.8		12.0
24.33	Abelardo L. Rodríguez (Amapa)	AH-Rural	1.6	9.8		11.4
24.34	Agua Aceda	AH-Rural	11.2			11.2
24.35	La Loma	AH-Rural	8.7			8.7

UGA	Nombre	Tipo	Actual	RAN	PPDU	Total
24.36	Los Leandros	AH-Rural	8.0			8.0
24.37	El Ochenta	AH-Rural	4.0			4.0
24.38	Coyotes	AH-Rural	2.4			2.4
24.39	Rosarito	AH-Rural	1.5			1.5
			<b>1,380.8</b>	<b>93.8</b>	<b>5.5</b>	<b>1,480.2</b>

Fuente: Elaboración propia con base en (RAN, 2020) y (Ayuntamiento de Rosamorada, 2020).

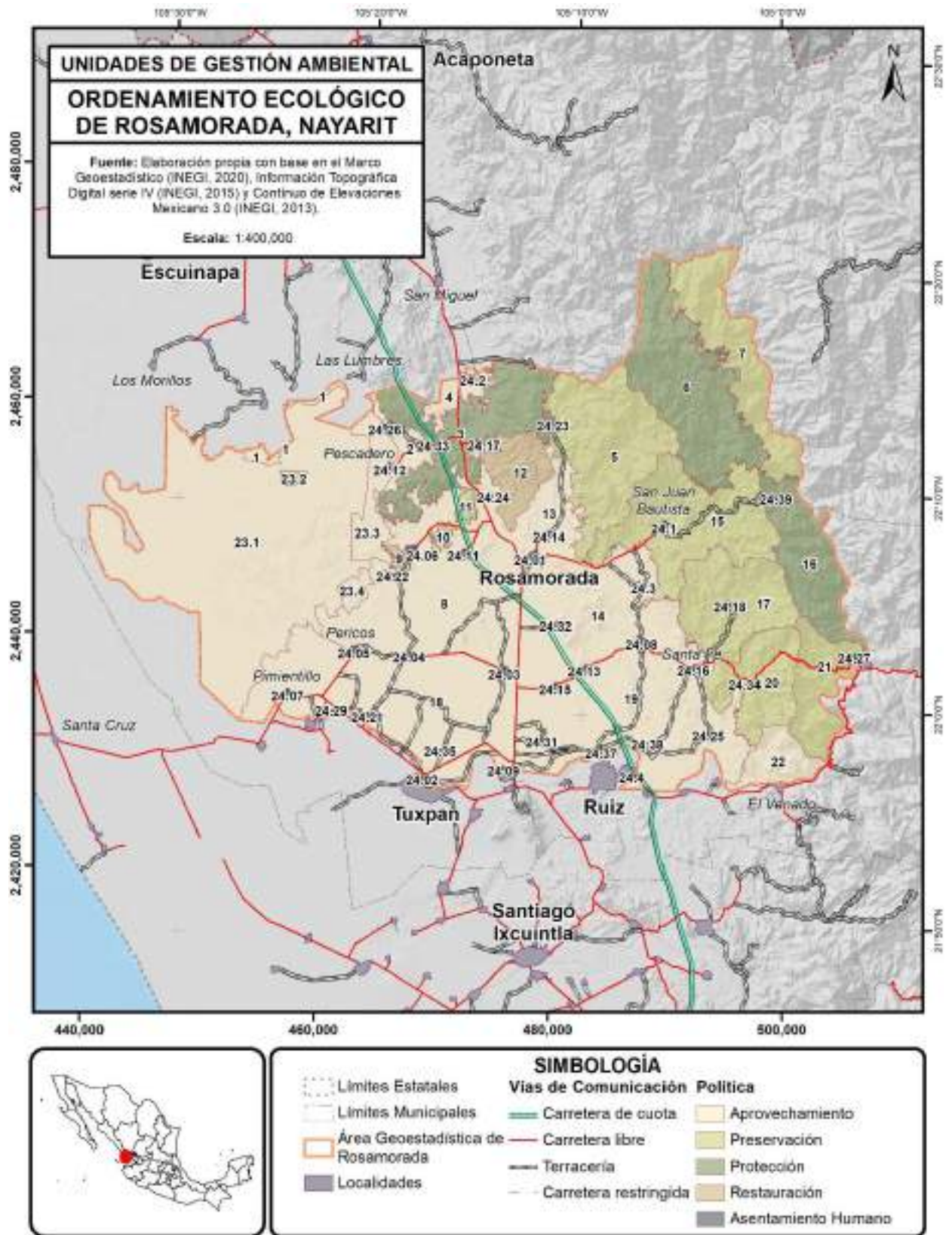
En el **Mapa II-1** se presenta el Modelo de Ordenamiento Ecológico con las 24 UGA que solventan la continuidad del uso actual de suelo, el estado de la vegetación y del suelo, el funcionamiento ecosistémico de la parte alta y media de las cuencas Bejuco, Rosamorada, y la zona de emisión del Grupo de Corrientes Marismas Nacionales y de las cuencas Rosamorada, Bejuco y San Pedro, que posibilitan entre otras cosas, el abasto de agua.

El modelo propone continuar con el uso del 39% del territorio, en donde ya se realizan aprovechamientos agrícolas, acuícolas, ganaderos y turísticos, para transitar hacia un aprovechamiento sustentable que garantice la permanencia de estas actividades en un total de nueve UGA. De igual manera, la pesca y la acuicultura continuarán desarrollándose dentro de las zonas de amortiguamiento I y II del Programa de Manejo de la RBMNN en una extensión de 34,597.7 hectáreas bajo las especificaciones del propio Programa de Manejo.

Se identificaron 3,081.7 hectáreas en donde predomina el pastizal inducido como resultado de procesos extractivos no regulados y cambios de uso de suelo, que limitan la continuidad de los corredores biológicos y con algún deterioro, lo que amerita la aplicación de medidas de restauración, para propiciar la recuperación de la vegetación, e incidir en el abasto de agua a partir del funcionamiento ecosistémico de vegetación secundaria.

Se registraron en la zona de captación y transporte de las cuencas Bejuco y Rosamorada, 44,189.1 hectáreas de vegetación secundaria como resultado de procesos extractivos no intensivos y sin regulación, que afectan la capacidad de captación, retención y transporte de agua superficial, por lo que el modelo propone la aplicación de acciones de preservación.

Para asegurar la continuidad de los procesos productivos del sector primario, es fundamental contar con el abasto de agua. Se identificaron 25,367.1 hectáreas, en donde el territorio mantiene aún la vegetación original de bosque, selva húmeda y selva subhúmeda, que proveen entre otros servicios ecosistémicos, la captación, retención y transporte de agua superficial, desde un transecto de dos microcuencas hacia la planicie, por lo que el modelo propone en esta superficie una política de protección.



Mapa II-1. Propuesta de Modelo de Ordenamiento Ecológico al Comité del **POELR**.

Fuente: Elaboración propia.

## II.2. Políticas ambientales

Las unidades de gestión ambiental deberán ser congruentes con la imagen objetivo definida por el Comité del **POELP-R** y por la población en general, mediante procesos de planeación participativa. Así, en una UGA, el Modelo de Ordenamiento Ecológico establece una política acorde a la imagen objetivo. Estas políticas pueden ser de restauración, protección, preservación y aprovechamiento sustentable. Para la consecución de la política establecida para cada UGA, se define un lineamiento ecológico que puede estar soportado por más de un objetivo específico.

La fracción V del Artículo 44 de la Ley Estatal de Planeación (Congreso del Estado de Nayarit, 2019), establece al ordenamiento ecológico del territorio como uno de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación. En la fracción II del Artículo 45, la misma ley indica que, los municipios, tendrán como instrumento de planeación al Sistema municipal de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial.

La fracción III del Artículo 3 de la LGEEPA, define al aprovechamiento sustentable como la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos. En la fracción XXVII del mismo artículo, se define a la protección como el conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro; la fracción XXXIV expresa a la restauración como el conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales y finalmente, en la fracción XXV, la preservación es definida como el conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitat naturales.

Por lo tanto, y de acuerdo con el manual del proceso de ordenamiento ecológico (SEMARNAT, 2006), las unidades de gestión ambiental deberán contar con una definición precisa de las diferentes políticas ambientales, a partir de las categorías enunciadas previamente en la LGEEPA, y el contexto específico que determinan los estudios previos de caracterización, diagnóstico y pronóstico. A continuación, se presenta el alcance de este sistema de categorías en la propuesta del Modelo de Ordenamiento Ecológico.

### V.3.a Aprovechamiento sustentable

La categoría de aprovechamiento sustentable se asigna a aquellas áreas que, por sus características, son apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con usos de suelo actual o potencial, siempre que estas no sean contrarias o incompatibles con la aptitud del territorio. Se tiene que especificar el tipo e intensidad del aprovechamiento, ya que de ello dependen las necesidades de infraestructura, servicios y áreas de crecimiento.

El decreto de la RBMNN establece que fuera de la zona de amortiguamiento (explicada en la siguiente sección) se considerará como zona de influencia, a la articulación de las cuencas hidrológicas presentadas en el estudio de caracterización. En tal sentido, la **Tabla II-3** muestra las UGA registradas con una política aprovechamiento sustentable fuera de la

zona de amortiguamiento del decreto de la RBMNN, y dentro de la frontera municipal de Rosamorada.

**Tabla II-3.** UGA de aprovechamiento sustentable.

UGA	Nombre	Usos predominantes	Hectáreas
1	Humedales Laureles	Ac-Ga	547.8
2	Valle F. Villa-Pescadero	Ag-Ac	1,436.9
4	Valle de Bonita	Ag	1,326.0
8	Valle de Zomatlán	Ag-Ac-Ga	16,184.7
13	Valle de Providencia	Ga-Ag-Tu	4,207.6
14	Valle de Rosamorada	Ag-Ga-Tu	12,363.0
18	Valle de Pimientillo	Ag-Ac-Ga	16,873.1
19	Valle del Bejuco	Ag-Ga-Tu	16,262.3
22	El Venado	Ga-Ag	2,444.1
<b>Total</b>			<b>71,645.6</b>

Donde: Ag = agricultura, Ga = ganadería, Ac = acuicultura, Tu = turismo,

**Fuente:** Elaboración propia.

En el mapa de referencia se observa que, la **UGA 1 Humedales Laureles** se conforma por tres polígonos en la zona fronteriza entre Tecuala y Rosamorada. El trazo de estos polígonos es resultado de la diferencia simétrica entre los límites del PM-RBMNN y los límites del municipio de Rosamorada. En estos polígonos predominan los aprovechamientos acuícolas y en menor proporción la ganadería.

La **UGA 2 Valle de Francisco Villa y Pescadero** se conforma con 1,436.9 hectáreas que en su mayoría son terrenos no forestales, en los que se practica la agricultura de temporal con una pendiente menor al 15%, y en menor proporción se realizan actividades acuícolas. El valle agrícola se encuentra entre los centros de población Amapa, Francisco Villa y Pescadero.

La **UGA 4 Valle de Bonita** se ubica al norte del municipio, en la frontera con Tecuala y Acajoneta, y tiene la particularidad de ser cruzada tanto por la autopista Tepic-Mazatlán como por la carretera internacional No. 15, y por las vías del ferrocarril, precisamente a la altura del poblado Bonita. En esta UGA predominan los terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal, con pendiente menor al 15%.

La **UGA 8 Valle de Zomatlán**, es una de las más grandes del modelo y se extiende en 16,184.7 hectáreas entre las localidades de Chilapa, Colonias 18 de Marzo, Pericos, San Miguelito, Llano del Tigre y Zomatlán. Predominan en esta UGA los terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal, con pendiente menor o igual al 15%, con actividades ganaderas y acuícolas en menor proporción, delimitado al oriente por la carretera internacional No. 15, al norte por vegetación secundaria de selva, al sur por el camino Chilapa-Pericos, y al poniente por el polígono de la RBMNN.

La **UGA 13 Valle de Providencia** se conforma de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal, con pendiente menor o igual al 15%, con actividades ganaderas y turísticas en menor proporción, delimitada al oriente por vegetación secundaria de selva, al norte por pastizal inducido para ganadería, al sur por el camino Rosamorada-San Juan Bautista, y al poniente por la carretera internacional No. 15.

La **UGA 14 Valle de Rosamorada** abarca una superficie de 12,363.0 hectáreas de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal, con pendiente menor o igual al 15%, con actividades ganaderas y turísticas en menor proporción, se delimita al oriente por vegetación secundaria de selva, al norte por las UGA 13, 5 y 15, al sur por el camino Paso Real del Bejuco - Santa Fe, y al poniente por la carretera internacional No. 15.

La **UGA 18 Valle de Pimientillo** es la más grande en la propuesta del modelo de ordenamiento con una superficie de 16,873.1 hectáreas, en las que predominan los terrenos no forestales dedicados a la agricultura de riego y en menor proporción temporal, con pendiente menor o igual al 5%, con actividades acuícolas y ganaderas, delimitado al oriente por la carretera internacional No. 15, al norte por la UGA 8, al sur por la frontera con el municipio de Tuxpan, y al poniente por el polígono de la RBMNN. El valle agrícola se encuentra entre las localidades de El Tamarindo, La Loma, La Boquita, Los Medina, Vicente Guerrero, Pimientillo, Pericos, Colonias 18 de Marzo y Chilapa.

La **UGA 19 Valle del Bejuco** cuenta con una extensión de 16,262.3 hectáreas, en las que predominan los terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal y de riego en menor medida, con pendiente menor o igual al 5%, donde también se realizan actividades ganaderas y turísticas, delimitado al oriente por la carretera internacional No. 15, al norte por la UGA 8, al sur por la frontera con el municipio de Tuxpan, y al poniente por el polígono de la RBMNN. Este valle agrícola se encuentra entre las localidades de El Capricho, Los Leandros, Paso Real del Bejuco, Las Pilas, Cofradía de Cuyutlán, Santa Fe, San Diego del Naranjo, Coyotes y El Ochenta.

Finalmente la **UGA 22 El Venado**, acumulan 2,444.1 hectáreas en las cuales predominan los terrenos forestales con vegetación secundaria de selva, con pendientes mayores o iguales al 30%, con actividades ganaderas y agrícolas, que se ubican en la zona de transporte de la cuenca del río San Pedro.

En el mismo mapa de referencia se identifica en la zona sur del municipio, en las fronteras con Tuxpan y Ruiz, que las UGA 18 y 19, reflejan la opinión de los agricultores y ganaderos en los talleres de planeación participativa, en el sentido de que la conjunción de estas UGA representan la zona de mayor productividad agrícola y ganadera ya que, representa la zona de emisión del río Bejuco y favorece en particular, la economía de los ejidos San Diego Naranjo, Santa Fe, San Marcos Cuyutlán, Cofradía de Cuyutlán, Las Pilas, Paso Real del Bejuco, El Tamarindo, San Vicente, Chilapa, La Boquita, Los Medina, El Mogote y El Pimientillo. Esta percepción de los productores fue ratificada en los modelos de aptitud. De igual manera, la conjunción de las UGA 8 y 14 representa la zona de emisión de la cuenca Rosamorada que beneficia a los ejidos de Cofradía de Cuyutlán, Minitas, Rosamorada, Colonia 18 de Marzo, Pericos, San Miguel y Llano del Tigre.

### **V.3.b Aprovechamiento sustentable en la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales**

La **Tabla II-4** muestra tres unidades de gestión ambiental que se extraen de la zonificación establecida en el PM-RBMNN, para la superficie de amortiguamiento correspondiente al municipio de Rosamorada, con política de aprovechamiento sustentable.

**Tabla II-4.** UGA de aprovechamiento en la zona de amortiguamiento de la RBMNN.

UGA	Nombre	Clasificación del PM-RBMNN		Hectáreas
		Nombre	Subzonificación	
23.1	RBMNN ASRN	El Roblito - Paso Hondo - Mexcaltitán (I)	Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales	34,597.7
23.3	RBMNN M	Francisco Villa - Pescadero (I)	Aprovechamiento Especial	2,673.3
23.4	RBMNN E	San Miguel - Zomatlán (I)	Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas	634.7
<b>Subtotal zona de amortiguamiento</b>				<b>37,905.7</b>

Fuente: Elaboración propia con base en (CONANP, 2013).

En el mapa de referencia se identifica al poniente del municipio, la **UGA 23.1** que en el PM-RBMNN se denomina El Roblito - Paso Hondo - Mexcaltitán (I), la más extensa de todo el Modelo de Ordenamiento y de toda la RBMNN ya que, la superficie total (que abarca a los municipios de Tecuala, Rosamorada, Tuxpan y Santiago Ixcuintla) es de 122,704.27 hectáreas, y la intersección correspondiente al municipio de Rosamorada es de 34,597.7 hectáreas, en las cuales el PM-RBMNN describe la existencia de aguas marinas y dulces, que forman cuerpos lagunares costeros que funcionan como un corredor biológico para refugio, alimentación y reproducción de aves residentes y migratorias. Añade el PM-RBMNN, que esta subzona brinda diversos servicios ambientales a las comunidades, como la captación de agua, evita la salinización de suelos, mejora la calidad del agua, disminuye la erosión costera, disminuye los efectos devastadores de los huracanes en la zonas costeras, captura bióxido de carbono, fija nitrógeno al suelo, ofrece una gran variedad de recursos forestales tanto industriales como de autoconsumo, son proveedores de alimento de origen animal (terrestre y acuático) y vegetal, así como de materiales que son utilizados para el autoconsumo, y son sitios de belleza paisajística, lo que le confiere una gran importancia ecológica y económica. Las actividades permitidas son la apertura y mantenimiento de senderos, brechas y caminos, aprovechamiento forestal, colectas científicas, construcción de obras pública o privada, dragado exclusivamente para el desazolve de esteros y cuerpos de agua asociados a los mismos, educación ambiental, establecimiento de unidades de manejo ambiental, filmaciones, actividades de fotografía y captura de imágenes y sonidos, investigación científica y monitoreo del ambiente, pesca, acuicultura y turismo de bajo impacto.

En el mapa de referencia también se puede identificar al poniente de Francisco Villa y Pescadero, la **UGA 23.3** que representa la fracción correspondiente al municipio de Rosamorada, de la Subzona de aprovechamiento especial Francisco Villa-Pescadero (I), con una superficie total de 2,973.5 hectáreas, de las cuales el 89.7% recaen en el municipio de Rosamorada, y el restante 10.3% en Tecuala. El polígono correspondiente a Rosamorada forma parte del sistema lagunar el Chumbeño con mayor mortandad de mangle blanco, provocado por el efecto de la apertura del canal de Cuautla, observándose bosques de mangle blanco muertos por hipersalinidad. Las actividades principales son la pesca de camarón, escama, acuicultura, silvicultura y el aprovechamiento minero. Las actividades permitidas son: actividades de exploración y explotación minera, acuicultura, agricultura de humedal, apicultura, aprovechamiento forestal, colecta científica, construcción de obra pública o privada, dragado exclusivamente para el desazolve de esteros y cuerpos de agua asociados a los mismos, educación ambiental, establecimiento de unidades de manejo ambiental, filmaciones, actividades de fotografía y captura de

imágenes y sonidos, ganadería estabulada y semiestabulada, investigación científica y monitoreo del ambiente, pesca, silvicultura y turismo de bajo impacto ambiental.

Al poniente de San Miguelito se encuentra la **UGA 23.4** clasificada en la subzonificación del PM-RBMNN con aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, dado que, los recursos naturales, son aprovechados de manera continua con fines acuícolas. En general, indica el PM-RBMNN que estas áreas están representadas por vegetación halófila asentadas en planicies de inundación; con infraestructura para el cultivo de camarón ubicadas en marismas bajas, estas zonas están asociadas a comunidades de manglar colindantes en áreas de marismas altas, matorral espinoso en planicies de inundación.

Para las unidades de gestión ambiental 23.1, 23.2, 23.3 y 23.4, no se emiten lineamientos ecológicos adicionales a los ya establecidos en el propio PM-RBMNN.

### V.3.c Restauración

La captación de agua es una de las funciones principales que tiene la vegetación de selva. Como se comentó previamente, la política de restauración se aplica en áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. La restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro, o al restablecimiento de su funcionalidad para un aprovechamiento sustentable futuro. En tal sentido, en el valle que conforman Teponahuxtla, Paramita, Providencia y Lázaro Cárdenas, se han identificado 3,081.7 hectáreas que pueden ser restauradas para cumplir nuevamente con esta función de provisión de agua y pastoreo. Por ello, se propone destinar esta superficie en la **UGA 12 Meseta ganadera**, para la ejecución de acciones de restauración de pastizales (ver **Tabla II-5** y mapa de referencia). En esa UGA con predominio de terrenos preferentemente forestales dedicados a la ganadería, se registran pendientes mayores o iguales al 15%, y fue delimitada al oriente por parcelamientos agrícolas, al norte por vegetación primaria de selva, y al sur y al poniente por parcelamientos agrícolas.

Cabe agregar que el PM-RBMNN establece el polígono Laguna El Chumbeño como zona de recuperación. Este polígono consta de 251.3 hectáreas, se ubica frente a la comunidad de Francisco Villa y es catalogado en el modelo como la **UGA 23.2 R**. Este polígono tiene una superficie alterada o modificada por la actividad humana o fenómenos naturales. Agrega el PM-RBMNN, que se caracteriza por presentar un alto nivel de deterioro del suelo; perturbación severa de la vida silvestre; relativamente poca diversidad biológica; pobre o nula regeneración natural de la cubierta vegetal; procesos de azolvamiento, desertificación acelerada y erosión y alteración ocasionada por fenómenos naturales y humanos. En esta subzona se busca detener la degradación de los recursos naturales y establecer acciones orientadas hacia la restauración del área. En su rehabilitación deberán utilizarse preferentemente, especies nativas de la región; o bien especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales. Asimismo, esta subzona será de carácter provisional, realizando en ellas acciones de monitoreo y evaluación para detectar los cambios que se presenten.

**Tabla II-5.** UGA de restauración.

UGA	Nombre	Uso predominante	Hectáreas
12	Meseta ganadera	Ganadería	3,081.7

Fuente: Elaboración propia.

### V.3.d Preservación

La política de preservación está dirigida a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función ecológica relevante, y su inclusión en los sistemas de áreas naturales en el ámbito estatal y municipal es opcional. Esta política tiene como objetivo mantener la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales, relacionados con la protección de elementos ecológicos y de usos productivos estratégicos. Por lo anterior, se han identificado un total de 44,189.1 hectáreas en las que el modelo propone la aplicación de políticas de preservación como se aprecia en la **Tabla II-6** y el mapa de referencia.

La **UGA 5 Teponahuaxtla** cuenta con 10,123.7 hectáreas, en las que predominan los terrenos forestales con vegetación secundaria de selva, con pendientes menores o iguales al 30%, con una pequeña superficie dedicada a las actividades ganaderas y agrícolas. La UGA se delimita al oriente por bosque de encino, al norte por la frontera con el municipio de Acaponeta, al sur con el parteaguas de la cuenca Bejuco y al poniente con parcelamientos agrícolas.

La **UGA 7 San Pedro 1** cuenta con 7,175.8 hectáreas en las que predominan los terrenos forestales con vegetación secundaria de bosque, con pendientes menores o iguales al 60%, con mínimas actividades ganaderas y agrícolas. La UGA se delimita al oriente por la frontera con el municipio Del Nayar y el cauce del río San Pedro, al norte por la frontera con el municipio de Acaponeta, al sur con vegetación secundaria de bosque, y al poniente con el parteaguas de la cuenca Bejuco.

La **UGA 9 San Miguelito**, **UGA 10 Llano del Tigre**, y **UGA 11 Providencia**, conjuntan un total de 921 hectáreas que en su mayoría son terrenos forestales con vegetación secundaria de selva con pendientes menores al 60%, y que tienen en común el haber quedado aisladas dentro del Valle Agrícola de Zomatlán, y cumplen con una importante función de captación de agua.

**Tabla II-6.** UGA de Preservación.

UGA	Nombre	Uso predominante	Ha
5	Teponahuaxtla	S-Ga-Ag	10,123.7
7	San Pedro 1	Bosque-Ag-Ga	7,175.8
9	San Miguelito	Selva	223.0
10	Llano del Tigre	Selva	267.8
11	Providencia	Selva	430.2
15	San Juan Bautista	S-Fo-Ag	9,892.5
17	Mojocuautila	S-Fo-Ag	6,748.9
20	Agua Aceda	S-Ga-Ag-Tu	5,131.5
21	San Juan Corapan	S-Ga-Ag	4,195.8
<b>Total</b>			<b>44,189.1</b>

Donde: S = selva, Ag = agricultura, Ga = ganadería, Fo = aprovechamiento forestal, Tu = turismo.

Fuente: Elaboración propia.

La **UGA 15 San Juan Bautista** se integra con una superficie de 9,892.5 hectáreas en las que predominan los terrenos forestales con vegetación secundaria de selva, con pendientes mayores o iguales al 30%, con actividades de aprovechamiento forestal y agrícolas en la zona central, delimitada al oriente por bosque de encino, al norte con las UGA 5 y 6, al sur con la UGA 17 y al poniente con la UGA 14. El polígono retoma la zona de transporte de las microcuencas del río Bejuco.

La **UGA 17 Mojacuautla** tiene una superficie de 6,748.9 hectáreas en las que predominan los terrenos forestales con vegetación secundaria de selva, con pendientes mayores o iguales al 30%, con actividades de aprovechamiento forestal y agrícolas en la zona central, delimitado al oriente por bosque de pino encino, al norte con el parteaguas de microcuencas del río Bejuco, al sur con el parteaguas de la cuenca del río San Pedro, y al poniente con los aprovechamientos agrícolas de la UGA 19.

La **UGA 20 Agua Aceda** se compone de 5,131.5 hectáreas en las que predominan los terrenos forestales con vegetación secundaria de selva, con pendientes mayores o iguales al 30%, con actividades ganaderas, agrícolas y de turismo en la zona central, delimitado al oriente por el parteaguas de las microcuencas del río San Pedro, al norte con el parteaguas de microcuencas del río Bejuco, al sur con el parteaguas de la cuenca del río San Pedro, y al poniente con los aprovechamientos agrícolas de la UGA 19.

La **UGA 21 San Juan Corapan**, cuenta con 4,195.8 hectáreas en las cuales predominan los terrenos forestales con vegetación secundaria de selva, con pendientes mayores o iguales al 30%, con actividades ganaderas y agrícolas, se ubican en la zona de transporte de la cuenca del río San Pedro.

### V.3.e Protección

La política de protección corresponde a aquellas áreas naturales susceptibles de integrarse al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) o a los sistemas equivalentes en el ámbito estatal y municipal. En estas áreas se busca el mantenimiento de los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. La política de preservación de áreas naturales implica un uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. Se restringen las actividades productivas o asentamientos humanos no controlados. Por lo anterior, se han identificado un total de 25,367.1 hectáreas en las que el modelo propone la aplicación de políticas de protección como se aprecia en la **Tabla II-7**.

La **UGA 3 Selva norte** cuenta con 8,582.0 hectáreas en las que predominan los terrenos forestales con vegetación primaria de selva, con pendientes menores o iguales al 30%, con mínimas actividades de aprovechamiento forestal, agrícolas y ganaderas, delimitado al oriente por vegetación secundaria de selva, al norte con la frontera de los municipios de Tecuala y Acaponeta, al sur con pastizal inducido y con el valle agrícola de Zomatlán, y al poniente con el valle agrícola Francisco Villa-Pescadero.

**Tabla II-7. UGA de Protección.**

UGA	Nombre	Uso predominante	Hectáreas
3	Selva norte	Selva	8,582.0
6	Bejuco	Bosque	10,933.1
16	San Pedro 2	B-Fo-Ag	5,851.9
<b>Total</b>			<b>25,367.1</b>

Donde: B = bosque, Fo = aprovechamiento forestal, Ag = agricultura.

**Fuente:** Elaboración propia.

La **UGA 6 Bejuco** comprende 10,933.1 hectáreas en las que predominan los terrenos forestales con vegetación primaria de bosque, con pendientes menores o iguales al 60%, con mínimas actividades de aprovechamiento forestal, agrícolas y ganaderas. El polígono se delimita al oriente por vegetación secundaria de bosque, al norte con la frontera del municipio de Acaponeta, al sur con vegetación secundaria de selva y bosque, y al poniente con el parteaguas de la cuenca Rosamorada.

Finalmente, la **UGA 16 San Pedro 2** cuenta con 5,851.9 hectáreas en las que predominan los terrenos forestales con vegetación primaria de bosque, con pendientes menores o iguales al 60%, con mínimas actividades de aprovechamiento forestal, agrícolas y ganaderas, delimitado al oriente por el río San Pedro que marca también la frontera con el municipio Del Nayar, al norte con vegetación secundaria de bosque, al sur con vegetación secundaria de selva y bosque y al poniente con el parteaguas de la cuenca Bejuco.

### II.3. Tablero de las unidades de gestión ambiental

Las fichas de cada una de las 23 unidades de gestión ambiental tienen la siguiente estructura:

- Croquis de ubicación y mapa de la UGA con base en la fotografía satelital. Se especifica la superficie en términos de la zonificación forestal, la cobertura de uso de suelo y vegetación, los tipos de suelo, la cota de elevación, las localidades urbanas y rurales y sitios de importancia cultural<sup>1</sup>, la población, los ejidos, las especies identificadas, las corrientes permanentes, el acuífero y la proporción de la UGA dentro del mismo, las designaciones nacionales e internacionales para la conservación, la concurrencia con otros instrumentos de conservación (CONAFOR, 2022), así como la política ambiental propuesta para dicha UGA.
- Se especifica el tablero de aptitudes para los sectores participantes en los diferentes talleres de planeación participativa, en un arreglo de cinco categorías, que especifica en hectáreas y porcentajes la aptitud muy baja, baja, media, alta y muy alta.
- Se describen los conflictos identificados en las etapas de caracterización y diagnóstico.
- El lineamiento ecológico, describe el estado deseado de la UGA y se utilizó la escala propuesta en el índice de naturalidad (Machado, Redondo, & Carralero, 2004).

<sup>1</sup> Registrados como resultado del Protocolo de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas del municipio de Rosamorada publicado en la Gaceta Municipal el día 30 de marzo de 2023.

- La estrategia ecológica especificando objetivos, responsables de ejecución y programas asociados para su cumplimiento.
- Los usos actuales, compatibles, incompatibles y condicionados.
- Los criterios de regulación ecológica en materia de biodiversidad, agua, suelo, residuos, zona costera y sus implicaciones para la regulación de infraestructura turística, emisiones a la atmósfera, agricultura, aprovechamiento forestal, ganadero, minero, pesquero, acuícola, así como especificaciones en materia de cambio climático y cambio de uso de suelo.

Se determinó una zonificación forestal al interior del municipio para contabilizar la compensación de cambio de uso de suelo respecto a zonas rehabilitadas y acreditar la tasa cero de deforestación, para establecer la alineación del **POELR** con el compromiso suscrito por México en el Acuerdo de París. En consecuencia, los lineamientos especifican su congruencia con las contribuciones no condicionadas por México, que se incluyen dentro de la estrategia de adaptación basada en ecosistemas, para fortalecer las acciones de protección y restauración de ecosistemas, y alcanzar la tasa cero de deforestación.

COPIA DE INTERES

**UGA 01 – HUMEDALES LAURELES**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Aprovechamiento sustentable.		547.8	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Acuicultura, Ganadería		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la acuicultura, con pendiente menor o igual al 5% y con actividades ganaderas en menor proporción, delimitado por la diferencia simétrica entre el polígono del PM RBMNN y la frontera municipal	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
N.E.		No se identificaron sitios de importancia cultural	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
Francisco Villa 325.7, La Magdalena 206.7, Villa de Guadalupe 8.1		0 a 2	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente De Agua 3.0, línea Central 0.9		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
Laureles 4.9, Llano del Tigre 26.7, Pescadero y P. Villa 22.2 San Felipe Aztatán 285.2		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Se mantiene un conjunto de subsistemas naturales con un índice de naturalidad entre 6 y 7 y un grupo proporcional de sistemas culturales asistidos de entre 3 y 4, donde los terrenos forestales (228.1 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Acuicultura y Ganadería, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 45.6 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 276.5 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 83.0 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
<b>Uso actual del suelo</b>		<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>
Acuicultura, Ganadería		Acuicultura, Ganadería, Pesca	Vivienda rural, Desarrollo urbano, Minería
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4, Gan 1, Gan 2, Gan 3, Gan 4			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Acuicultura:</b> A5, Ac1, Ac2, Ac3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R2, S2. <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Pesca:</b> Pe1, Pe2, Pe3, R1, R2			

**UGA 02 – VALLE F. VILLA-PESCADERO**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Aprovechamiento sustentable.		1,436.9	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Agricultura, Acuicultura, Vivienda rural		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal, con pendiente menor o igual al 5% y con actividades acuícolas en menor proporción	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
Abelardo L. Rodríguez (Amapa) Francisco Villa		No se identificaron sitios de importancia cultural	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
Bonita 71.4, El Pescadero 1,251.3, Francisco Villa 2.4, Las Lumbres 0.0, Llano Del Tigre 101.4		-5 a 135	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 29.7		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
Pescadero y P. Villa 3.1		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Permanece un sistema cultural asistido de nivel 4 en el 80% de la UGA y una proporción menor al 10% de un sistema subnatural de nivel 6 y otro del nivel 7 por la presencia de vegetación primaria y secundaria de selva, donde los terrenos forestales (179.1 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura y Acuicultura, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 35.8 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 1,275.5 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 377.3 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
<b>Uso actual del suelo</b>		<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>
Agricultura, Acuicultura, Vivienda rural		Agricultura, Acuicultura, Vivienda rural, Ganadería	Desarrollo Urbano, Minería
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4, Acu 1, Acu 2, Acu 3			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Acuicultura:</b> A5, Ac1, Ac2, Ac3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R2, S2, <b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B1, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Agroforestería:</b> B1, B2, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2, B3			

## UGA 03 – SELVA NORTE

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>
Protección		8,582.0
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>
Selva		Predominio de terrenos forestales con vegetación primaria de selva, con pendientes menores o iguales al 30%, con mínimas actividades de aprovechamiento forestal, agrícolas y ganaderas, delimitado al oriente por vegetación secundaria de selva, al norte con la frontera de los municipios de Tecuala y Acaponeta, al sur con pastizal inducido y con el valle agrícola de Zomatlán y al poniente con el valle agrícola Francisco Villa-Pescadero.
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>
N.E.		Petroglifos de la época del Hueytlanonazgo de Aztatlán en Teponahuaxtla
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>
Bonita 1,265.7, El Pescadero 1,289.8, La Providencia 505.3, Lázaro Cárdenas 1,353.9, Llano Del Tigre 1,014.3		0-440
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>
Corriente de Agua 214.4		Zona de influencia
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>
NA		658.9 ha del Programa de Pago por Servicios Ambientales en 2022 en el ejido Bonita. 827.8 ha del Programa de Pago por Servicios Ambientales en 2020 en el ejido Llano del Tigre
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>		
Se transita del subsistema natural de nivel 7 a 8 y permanece el sistema natural de nivel 9 en el 70% de la UGA y permanecen los sistemas culturales asistidos de nivel 4, donde los terrenos forestales (7,662.9 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Vivienda rural y Desarrollo urbano, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 1,532.6 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 919.1 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 275.7 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.		
<b>Uso actual del suelo</b>	<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>
Selva, Agricultura, Ganadería	Conservación, Selva, Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Desarrollo urbano, Minería, Investigación	Pesca, Acuicultura
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>		
Pro 1, Pro 2, Pro 3, Pro 4, Pro 5, Mi 1		
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>		
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B1, B10, B2, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Agroforestería:</b> B1, B2, B5, <b>Desarrollo urbano:</b> A1, A10, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, B3, B5, CC4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M2, M3, R1, R3, R4, R5, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, B5, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, R1, S2, <b>Investigación:</b> B8, <b>Minería metálica:</b> A2, A3, A5, B1, B4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, R3, R4, R5, <b>Minería no metálica:</b> A2, A3, A5, B1, B4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, <b>Preservación:</b> B1, B10, B2, B5, B6, B7, B9, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2, B5		

**UGA 04 – VALLE DE BONITA**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Aprovechamiento sustentable.		1,326.0	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Agricultura, Vivienda rural		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal, con pendiente menor al 15%, delimitado al norte por la frontera municipal y al sur por vegetación forestal.	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
Bonita		No se identificaron sitios de importancia cultural	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
Bonita 1,037.5, Lázaro Cárdenas 227.3, Tierras Generosas 0.0		25 a 222	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 21.0, Línea Central 0.1		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
NA		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Permanece un sistema cultural asistido de nivel 4 en el 90% de la UGA y una proporción menor al 10% de un sistema subnatural de nivel 7 y otro del nivel 8 por la presencia de vegetación primaria y secundaria de selva, donde los terrenos forestales (203.7 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura y Ganadería, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 40.7 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 1,122.4 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 336.7 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
<b>Uso actual del suelo</b>		<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>
Agricultura, Ganadería, Vivienda rural		Agricultura, Vivienda rural, Desarrollo urbano	Pesca, Minería
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B1, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Agroforestería:</b> B1, B2, B5, <b>Desarrollo urbano:</b> A1, A10, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, CC4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M2, M3, R1, R3, R4, R5, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2, B5			

**UGA 05 – TEPONAHUAXTLA**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Preservación		10,123.7	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Selva, Ganadería, Agricultura		Predominio de terrenos forestales con vegetación secundaria de selva, con pendientes mayores o iguales al 15%, con actividades ganaderas y agrícolas, delimitado al oriente por bosque de encino, al norte por la frontera con el municipio de Acaponeta, al sur con el parteaguas de la cuenca Bejuco y al poniente con parcelamientos agrícolas.	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
Teponahuaxtla (Huaixta)		Petroglifos de la época del Hueytlanonazgo de Aztatlán en Paramita	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
Paramita Antes Ayotuxpa 600.9, Rosarito 76.5, San Blasito 3,313.6		29 a 1075	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 338.6		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
NA		Ojo de agua (Jaizrata), Patios domiciliarios y Las Monas (Cahuizi)	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Se transita del subsistema natural de nivel 7 a 8 y permanece el sistema natural de nivel 9 en el 90% de la UGA y permanecen los sistemas culturales asistidos de nivel 4, donde los terrenos forestales (9,662.9 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería y Vivienda rural, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 1,849.9 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 874.2 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 262.3 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
<b>Uso actual del suelo</b>	<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>	
Selva, Agricultura, Ganadería	Conservación, Selva, Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Minería, Investigación	Pesca	
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Pre 1, Pre 2, Pre 3, Pre 4, Gan 1, Gan 2, Gan 3, Gan 4, Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4, Mi 1			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B1, B2, B5, CC1, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Agroforestería:</b> B1, B2, B5, <b>Forestal maderable:</b> B1, B2, B5, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1, <b>Forestal no maderable:</b> B1, B2, B5, F1, F2, F3, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, B5, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Investigación:</b> B8, <b>Minería metálica:</b> A2, A3, A5, B1, B4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, R3, R4, R5, <b>Minería no metálica:</b> A2, A3, A5, B1, B4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, <b>Preservación:</b> B1, B10, B2, B5, B6, B7, B9, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2, B5			

## UGA 06 – BEJUCO

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Protección		10,933.1	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Bosque		Predominio de terrenos forestales con vegetación primaria de bosque, con pendientes menores o iguales al 60%, con mínimas actividades de aprovechamiento forestal, agrícolas y ganaderas, delimitado al oriente por vegetación secundaria de bosque, al norte con la frontera del municipio de Acajoneta, al sur con vegetación secundaria de selva y bosque y al poniente con el parteaguas de la cuenca Rosamorada.	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
N.E.		No se identificaron sitios de importancia cultural	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
Rosarito 3,992.1, San Blasito 6,929.8		157 a 1343	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 470.9		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
NA		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Se transita del subsistema natural de nivel 7 a 8 y permanece el sistema natural de nivel 9 en el 98% de la UGA, donde los terrenos forestales (10,788.3 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Agroforestería, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 539.4 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 144.7 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 115.8 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
<b>Uso actual del suelo</b>	<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>	
Bosque, Vivienda rural	Conservación, Bosque, Investigación, Agricultura, Ganadería, Vivienda Rural	Pesca, Minería, Desarrollo Urbano	
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Pro 1, Pro 2, Pro 3, Pro 4, Pro 5			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B1, B2, B5, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, B5, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Investigación:</b> B8, <b>Preservación:</b> B1, B10, B2, B5, B6, B7, B9, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2, B5			

## UGA 07 – SAN PEDRO 1

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>			
Preservación		7,175.8			
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>			
Bosque, Agricultura, Ganadería		Predominio de terrenos forestales con vegetación secundaria de bosque, con pendientes menores o iguales al 60%, con mínimas actividades ganaderas y agrícolas, delimitado al oriente con la frontera con el municipio Del Nayar y el cauce del río San Pedro, al norte por la frontera con el municipio de Acaponeta, al sur con vegetación secundaria de bosque y al poniente con el parteaguas de la cuenca Bejuco.			
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>			
N.E.		No se identificaron sitios de importancia cultural			
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>			
Rosarito 2,005.2, San Blasito 5,164.9		40 a 1158			
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>			
Corriente de Agua 350.7, Línea Central 11.1		Zona de influencia			
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>			
NA		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.			
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>					
Permanece el subsistema natural de nivel 8 y 9 en el 80% de la UGA y permanecen los sistemas culturales asistidos de nivel 5 y 4, donde los terrenos forestales (6,896.7 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Agroforestería Vivienda rural, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 1,849.9 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 206.3 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 61.9 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.					
<b>Uso actual del suelo</b>		<b>Usos compatibles</b>		<b>Usos incompatibles</b>	
Bosque, Agricultura, Ganadería		Conservación, Bosque, Investigación, Agricultura, Ganadería, Vivienda Rural		Pesca, Minería, Desarrollo Urbano	
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>					
Pre 1, Pre 2, Pre 3, Pre 4, Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4, Gan 1, Gan 2, Gan 3, Gan 4					
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>					
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B1, B2, B5, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1,S1,S2, <b>Agroforestería:</b> B1, B2, B5, <b>Forestal maderable:</b> B1, B2, B5, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1, <b>Forestal no maderable:</b> B1, B2, B5, F1, F2, F3, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, B5, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Investigación:</b> B8, <b>Preservación:</b> B1, B10, B2, B5, B6, B7, B9, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2, B5					

**UGA 08 – VALLE DE ZOMATLÁN**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Aprovechamiento sustentable.		16,184.7	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Agricultura, Acuicultura, Ganadería		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal, con pendiente menor o igual al 15%, con actividades ganaderas y acuícolas en menor proporción, delimitado al oriente por la carretera internacional No. 15, al norte por vegetación secundaria de selva, al sur por el camino Chilapa-Pericos y al poniente por el polígono de la RBMNN.	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
Chilapa, San Miguelito, Zomatlán del Caimanero		No se identificaron sitios de importancia cultural	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
Chilapa 1,803.0, Colonia 18 de Marzo 3,138.9, El Pescadero 84.9, Francisco Villa 0.6, La Boquita 39.9, La Providencia 411.9, Llano del Tigre 2,340.5, Paso Real del Bejuco 361.3, Pericos 1,482.4, Rosamorada 3,566.2, San Miguel 1,090.6		-9 a 212	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Canal 6.8, Corriente de Agua 222.5, Línea Central 15.7		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
Pericos 141.0, Pescadero y P. Villa 2.7		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Permanece un sistema cultural asistido de nivel 3 y 4 en el 90% de la UGA y una proporción menor al 10% de un sistema subnatural de nivel 6 a 8 por la presencia de vegetación primaria y secundaria de selva, donde los terrenos forestales (1,352.0 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura y Ganadería, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 270.4 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 13,960.6 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 4,188.2 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
<b>Uso actual del suelo</b>	<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>	
Agricultura, Acuicultura, Ganadería	Agricultura, Acuicultura, Ganadería, Vivienda rural, Desarrollo Urbano	Pesca, Minería	
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4, Acu 1, Acu 2, Acu 3, Gan 1, Gan 2, Gan 3, Gan 4			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Acuicultura:</b> A5, Ac1, Ac2, Ac3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R2, S2, <b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B1, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Agroforestería:</b> B1, B2, B5, <b>Desarrollo urbano:</b> A1, A10, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, B3, CC4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M2, M3, R1, R3, R4, R5, Z1, Z2, Z3, Z4, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2, B5			

**UGA 09 – SAN MIGUELITO**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Preservación		223.0	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Selva		Predominio de terrenos forestales con vegetación secundaria de selva, con pendientes menores o iguales al 60%, delimitado por el Valle Agrícola de Zomatlán.	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
N.E.		No se identificaron sitios de importancia cultural	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
Llano del Tigre 222.8		6 a 226	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 2.4		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
NA		141.2 ha del Programa de Pago por Servicios Ambientales en 2020 en el ejido Llano del Tigre	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Permanece el subsistema natural de nivel 7 en el 83% de la UGA y permanecen los sistemas culturales asistidos de nivel 5 y 4, donde los terrenos forestales (223.0 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura y Ganadería, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 44.6 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.			
<b>Uso actual del suelo</b>		<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>
Selva, Agricultura, Ganadería		Selva, Agricultura, Ganadería	Pesca, Minería, Vivienda rural, Desarrollo urbano
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Pre 1, Pre 2, Pre 3, Pre 4			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B1, B2, B5, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, B5, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Preservación:</b> B1, B10, B2, B5, B6, B7, B9			

**UGA 10 – LLANO DEL TIGRE**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Preservación		267.8	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Selva		Predominio de terrenos forestales con vegetación secundaria de selva, con pendientes menores o iguales al 60%, delimitado por el Valle Agrícola de Zomatlán.	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
N.E.		Petroglifos de la época del Hueytlanonazgo de Aztatlán en Los Topiles	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
Llano del Tigre 19.3		5 a 329	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 5.8		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
NA		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Permanece el subsistema natural de nivel 6 en el 88% de la UGA y permanecen los sistemas culturales asistidos de nivel 4, donde los terrenos forestales (267.7 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 53.5 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.			
<b>Uso actual del suelo</b>		<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>
Selva, Agricultura		Selva, Agricultura	Ganadería, Pesca, Minería, Vivienda rural, Desarrollo urbano
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Pre 1, Pre 2, Pre 3, Pre 4			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B1, B2, B5, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Preservación:</b> B1, B10, B2, B5, B6, B7, B9			

**UGA 11 – PROVIDENCIA**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Preservación		430.2	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Selva		Predominio de terrenos forestales con vegetación secundaria de selva, con pendientes menores o iguales al 60%, delimitado por el Valle Agrícola de Zomatlán.	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
N.E.		No se identificaron sitios de importancia cultural	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
La Providencia 50.2, Llano del Tigre 59.1		10 a 243	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 8.4		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
NA		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Permanece el subsistema natural de nivel 6 en el 88% de la UGA y permanecen los sistemas culturales asistidos de nivel 4, donde los terrenos forestales (267.7 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 53.5 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales.			
<b>Uso actual del suelo</b>		<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>
Selva, Agricultura		Selva, Agricultura	Ganadería, Pesca, Minería, Vivienda rural, Desarrollo urbano
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Pre 1, Pre 2, Pre 3, Pre 4			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B1, B2, B5, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2,			
<b>Preservación:</b> B1, B10, B2, B5, B6, B7, B9			

**UGA 12 – MESETA GANADERA**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Restauración		3,081.7	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Ganadería		Predominio de terrenos preferentemente forestales dedicados a la ganadería, con pendientes mayores o iguales al 15%, con actividades ganaderas, delimitado al oriente por parcelamientos agrícolas, al norte por vegetación primaria de selva, al sur y al poniente por parcelamientos agrícolas.	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
N.E.		Petroglifos de la época del Hueytlanonazgo de Aztatlán en Los Relices	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
La Providencia 63.8, Lázaro Cárdenas 38.3, Paramita Antes Ayotuxpa 1,581.8, Rosamorada 45.1		9 a 282	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 76.3, Línea Central 0.6		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
NA		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Permanece un sistema cultural asistido de nivel 4 en el 95% de la UGA, donde los terrenos forestales (541.4 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Ganadería y agricultura, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 108.3 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 2,504.4 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 762.1 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
<b>Uso actual del suelo</b>	<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>	
Ganadería	Ganadería, Agricultura, Restauración, Vivienda rural	Pesca, Acuicultura, Minería, Desarrollo urbano	
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Re 1, Re 2, Re 3			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B1, B2, B5, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, B5, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Restauración:</b> B11, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2, B5			

**UGA 13 – VALLE DE PROVIDENCIA**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Aprovechamiento sustentable.		4,207.6	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Ganadería, Agricultura, Turismo		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal, con pendiente menor o igual al 15%, con actividades ganaderas y turísticas en menor proporción, delimitado al oriente por vegetación secundaria de selva, al norte por pastizal inducido para ganadería, al sur por el camino Rosamorada-San Juan Bautista y al poniente por la carretera internacional No. 15.	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
Paramita, Providencia		Cerro Melchor, Los Cajones, Los Portales y Los Mameyes.	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
La Providencia 524.1, Lázaro Cárdenas 25.4, Paramita antes Ayotuxpa 2,733.1, Rosamorada 739.9		2 a 298	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 101.7, Línea Central 0.7		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
NA		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Permanece un sistema cultural asistido de nivel 4 en el 81% de la UGA y una proporción menor al 16% de un sistema subnatural de nivel 6 por la presencia de vegetación secundaria de selva, donde los terrenos forestales (1,075.4 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura y Ganadería, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 215.1 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 3,132.2 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 939.7 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
<b>Uso actual del suelo</b>	<b>Usos compatibles</b>		<b>Usos incompatibles</b>
Ganadería, Agricultura, Turismo	Ganadería, Agricultura, Turismo, Desarrollo urbano, Vivienda rural		Pesca, Acuicultura, Minería
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Gan 1, Gan 2, Gan 3, Gan 4, Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4, Tur 1, Tur 2, Tur 3			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B1, B2, B5, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Desarrollo urbano:</b> A1, A10, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, CC4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M2, M3, R1, R3, R4, R5, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Turismo:</b> A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, B3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M3, R3, R4, R5, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2			

## UGA 14 – VALLE DE ROSAMORADA

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>			
Aprovechamiento sustentable.		12,363.0			
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>			
Agricultura, Ganadería, Turismo		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal, con pendiente menor o igual al 15%, con actividades ganaderas y turísticas en menor proporción, delimitado al oriente por vegetación secundaria de selva, al norte por las UGA 13, 5 y 15, al sur por el camino Paso Real del Bejuco - Santa Fe y al poniente por la carretera internacional No. 15.			
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>			
Cofradía de Cuyutlán, Las Pilas, Los Arrayanes, Minitas, Rosamorada		No se identificaron sitios de importancia cultural			
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>			
Chilapa 322.9, cofradía de Cuyutlán 989.1, Las Pilas 765.0, Los Arrayanes 1,571.6, Minitas 1,820.4, Paso Real del Bejuco 1,906.2, Rosamorada 1,603.4, San Juan Corapan 0.4, San Marcos Cuyutlán 144.9, Santa Fe 821.3		3 a 281			
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>			
Corriente e Agua 231.5, Línea Central 10.9		Zona de influencia			
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>			
NA		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.			
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>					
Permanece un sistema cultural asistido de nivel 4 en el 81% de la UGA y una proporción menor al 16% de un sistema subnatural de nivel 6 por la presencia de vegetación secundaria de selva, donde los terrenos forestales (2,466.7 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería y Acuicultura, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 493.3 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 9,783.0 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 2,934.9 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.					
<b>Uso actual del suelo</b>		<b>Usos compatibles</b>		<b>Usos incompatibles</b>	
Agricultura, Ganadería, Turismo, Acuicultura		Agricultura, Ganadería, Turismo, Acuicultura, Minería, Vivienda rural, Desarrollo urbano		Pesca	
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>					
Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4, Gan 1, Gan 2, Gan 3, Gan 4, Tur 1, Tur 2, Tur 3, Mi 1					
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>					
<b>Acuicultura:</b> A5, Ac1, Ac2, Ac3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R2, S2, <b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B1, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Desarrollo urbano:</b> A1, A10, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, CC4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M2, M3, R1, R3, R4, R5, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Minería metálica:</b> A2, A3, A5, B1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, R3, R4, R5, <b>Minería no metálica:</b> A2, A3, A5, B1, B4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, <b>Turismo:</b> A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, B3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M3, R3, R4, R5, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2					

**UGA 15 – SAN JUAN BAUTISTA**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Preservación		9,892.5	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Selva, Forestal, Agricultura		Predominio de terrenos forestales con vegetación secundaria de selva, con pendientes mayores o iguales al 30%, con actividades de aprovechamiento forestal y agrícolas en la zona central, delimitado al oriente por bosque de encino, al norte con las UGA 5 y 6, al sur con la UGA 17 y al poniente con la UGA 14.	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
San Juan Bautista		Cerro San Miguel (referido en la Consulta Indígena de la C.I. Rosarito)	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
Los Arrayanes 110.0, Rosarito 3,943.7, San Juan Corapan 494.8		28 a 903	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente e Agua 336.9, Línea Central 1.2		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
NA		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Se transita del subsistema natural de nivel 7 a 8 en el 70% de la UGA y permanecen los sistemas culturales asistidos de nivel 4, donde los terrenos forestales (8,596.3 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería y Vivienda rural, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 1,719.3 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 1,296.3 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 388.9 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
<b>Uso actual del suelo</b>	<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>	
Selva, Agricultura, Ganadería	Conservación, Selva, Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Investigación	Minería, Pesca, Desarrollo urbano	
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Pre 1, Pre 2, Pre 3, Pre 4, AgF 1, AgF 2, AgF 3, Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B1, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Agroforestería:</b> B1, B2, B5, <b>Forestal maderable:</b> B1, B2, B5, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1, <b>Forestal no maderable:</b> B1, B2, B5, F1, F2, F3, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, B5, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Investigación:</b> B8, <b>Preservación:</b> B1, B10, B2, B5, B6, B7, B9, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2, B5			

## UGA 16 – SAN PEDRO 2

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Protección		5,851.9	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Bosque, Forestal, Agricultura		Predominio de terrenos forestales con vegetación primaria de bosque, con pendientes menores o iguales al 60%, con mínimas actividades de aprovechamiento forestal, agrícolas y ganaderas, delimitado al oriente por el río San Pedro que marca también la frontera con el municipio Del Nayar, al norte con vegetación secundaria de bosque, al sur con vegetación secundaria de selva y bosque y al poniente con el parteaguas de la cuenca Bejuco.	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
Rosarito		La Aguililla (Chuizi), Cerro de la culebra, La Paloma (Cucui), Cerro de la Campana, Arroyo de los toros, Arroyo de la Judea, El Perico (Tutubi), Rosario Viejo (Sucari), Las Garzas (Coazu) y Las Casas (Keyasta)	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
Rosarito 1,420.1, San Juan Corapan 4,293.0		40 a 825	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 213.9, Línea Central 7.8		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
NA		2,032.2 ha del Programa de Pago por Servicios Ambientales en 2018.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Permanece el subsistema natural de nivel 9 y permanecen los sistemas culturales asistidos de nivel 4 en una mínima proporción, donde los terrenos forestales (5,546.0 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 554.6 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 281.1 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 84.3 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
<b>Uso actual del suelo</b>	<b>Usos compatibles</b>		<b>Usos incompatibles</b>
Bosque, Selva, Agricultura, Ganadería	Conservación, Bosque, Selva, Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Investigación		Minería, Pesca, Desarrollo urbano
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Pro 1, Pro 2, Pro 3, Pro 4, Pro 5, AgF 1, AgF 2, AgF 3, Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B1, B2, B5, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, B5, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Investigación:</b> B8, <b>Preservación:</b> B1, B10, B2, B5, B6, B7, B9, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2, B5			

**UGA 17 – MOJOCUAUTLA**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Preservación		6,748.9	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Selva, Forestal, Agricultura		Predominio de terrenos forestales con vegetación secundaria de selva, con pendientes mayores o iguales al 30%, con actividades de aprovechamiento forestal y agrícolas en la zona central, delimitado al oriente por bosque de pino encino, al norte con el parteaguas de microcuencas del río Bejuco, al sur con el parteaguas de la cuenca del río San Pedro, y al poniente con los aprovechamientos agrícolas de la UGA 19.	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
N.E.		No se identificaron sitios de importancia cultural	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
Los Arrayanes 193.2, Rosarito 306.6, San Juan Corapan 5,634.6, Santa Fe 250.2		23 a 723	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 242.5		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
NA		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Se transita del subsistema natural de nivel 7 a 8 en el 70% de la UGA y permanecen los sistemas culturales asistidos de nivel 4 y 5, donde los terrenos forestales (5,769.9 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería y Vivienda rural, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 1,154.0 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 979.1 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 293.7 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
<b>Uso actual del suelo</b>		<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>
Selva, Agricultura, Ganadería		Conservación, Selva, Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Investigación	Minería, Pesca, Desarrollo urbano
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Pre 1, Pre 2, Pre 3, Pre 4, AgF 1, AgF 2, AgF 3, Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B1, B2, B5, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Agroforestería:</b> B1, B2, B5, <b>Forestal maderable:</b> B1, B2, B5, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1, <b>Forestal no maderable:</b> B1, B2, B5, F1, F2, F3, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, B5, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Investigación:</b> B8, <b>Preservación:</b> B1, B10, B2, B5, B6, B7, B9, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2, B5			

**UGA 18 – VALLE DE PIMIENTILLO**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>		
Aprovechamiento sustentable.		16,873.1		
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>		
Agricultura, Ganadería, Turismo		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de riego y temporal en menor medida, con pendiente menor o igual al 5%, con actividades acuícolas y ganaderas, delimitado al oriente por la carretera internacional 15, al norte por la UGA 8, al sur por la frontera con el municipio de Tuxpan y al poniente por el PM RBMNN.		
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>		
Chilapa, Colonias 18 de Marzo, El Tamarindo, La Boquita, La Loma, Los Medina, San Vicente Vicente Guerrero (El Mogote)		No se identificaron sitios de importancia cultural		
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>		
Chilapa 4,135.5, Colonia 18 de Marzo 780.9, El Mogote o Vicente Guerrero 900.2, El Pimientillo 3,047.6, El Tamarindo 1,307.5, La Boquita 1,648.2, Los Medina 812.6, Paso Real del Bejuco 0.1, Pericos 1,353.5, San Vicente 2,180.1		-6 a 30		
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>		
Canal 24.3, Corriente de Agua 138.3, Línea Central 5.6		Zona de influencia		
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>		
Pericos 35.0, Pimientillo S 444.7, U de Corrientes 36.5		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.		
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>				
Permanece un sistema cultural asistido de nivel 4 en el 83% de la UGA y una proporción menor al 5% de un sistema subnatural de nivel 6 a 8 por la presencia de vegetación secundaria de selva, donde los terrenos forestales (1,587.9 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería y Acuicultura, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 317.6 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 14,538.6 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 4,361.6 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.				
<b>Uso actual del suelo</b>		<b>Usos compatibles</b>		<b>Usos incompatibles</b>
Agricultura, Ganadería, Turismo, Acuicultura		Agricultura, Ganadería, Turismo, Acuicultura, Minería, Vivienda rural, Desarrollo urbano		Pesca
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>				
Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4, Gan 1, Gan 2, Gan 3, Gan 4, Tur 1, Tur 2, Tur 3, Mi 1				
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>				
<b>Acuicultura:</b> A5, Ac1, Ac2, Ac3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R2, S2, <b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag4, Ag5, B1, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Desarrollo urbano:</b> A1, A10, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, CC4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M2, M3, R1, R3, R4, R5, Z1, Z2, Z3, Z4, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Minería metálica:</b> A2, A3, A5, B1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, R3, R4, R5, <b>Minería no metálica:</b> A2, A3, A5, B1, B4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, <b>Turismo:</b> A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, B3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M3, R3, R4, R5, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2, B3				

**UGA 19 – VALLE DEL BEJUCO**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>
Aprovechamiento sustentable.		16,262.3
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>
Agricultura, Ganadería, Turismo		Predominio de terrenos no forestales dedicados a la agricultura de temporal y de riego en menor medida, con pendiente menor o igual al 5%, con actividades ganaderas y turísticas, delimitado al oriente por la carretera internacional 15, al norte por la UGA 8, al sur por la frontera con el municipio de Tuxpan y al poniente por el PM RBMNN.
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>
Cofradía de Cuyutlán, Coyotes, Juan Escutia, Las Pilas, San Diego del Naranjo, San Marcos Cuyutlán, Santa Fe		No se identificaron sitios de importancia cultural
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>
Chilapa 56.7, Cofradía de Cuyutlán 645.7, El Tamarindo 129.6, El Venado 124.1, Las Pilas 935.3, Paso Real del Bejuco 673.6, San Diego Naranjo 3,261.7, San Juan Corapan 72.0, San Marcos Cuyutlán 241.7, Santa Fe 1,194.0, Vado de San Pedro 0.0		4 a 196
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>
Canal 3.7, Corriente de Agua 212.6, Línea Central 12.1		Zona de influencia
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>
NA		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>		
Permanece un sistema cultural asistido de nivel 4 en el 85% de la UGA y una proporción menor al 11% de un sistema subnatural de nivel 7 por la presencia de vegetación secundaria de selva, donde los terrenos forestales (2,300.3 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería y Vivienda rural, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 460.1 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 13,933.9 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 4,180.2 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.		
<b>Uso actual del suelo</b>	<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>
Agricultura, Ganadería, Turismo	Agricultura, Ganadería, Turismo, Minería, Vivienda rural, Desarrollo urbano	Pesca
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>		
Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4, Gan 1, Gan 2, Gan 3, Gan 4, Tur 1, Tur 2, Tur 3, Mi 1		
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>		
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ac3, Ag4, Ag5, B1, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Desarrollo urbano:</b> A1, A10, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, CC4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M2, M3, R1, R3, R4, R5, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Minería metálica:</b> A2, A3, A5, B1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, R3, R4, R5, <b>Minería no metálica:</b> A2, A3, A5, B1, B4, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M3, Mi1, Mi2, Mi3, R1, <b>Turismo:</b> A5, A6, A7, A8, A9, B1, B2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, M1, M3, R3, R4, R5, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2		

## UGA 20 – AGUA ACEDA

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Preservación		5,131.5	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Selva, Ganadería, Agricultura, Turismo		Predominio de terrenos forestales con vegetación secundaria de selva, con pendientes mayores o iguales al 30%, con actividades ganaderas, agrícolas y de turismo en la zona central, delimitado al oriente por el parteaguas de las microcuencas del río San Pedro, al norte con el parteaguas de microcuencas del río Bejuco, al sur con el parteaguas de la cuenca del río San Pedro, y al poniente con los aprovechamientos agrícolas de la UGA 19.	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
N.E.		No se identificaron sitios de importancia cultural	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
El Venado 399.3, San Diego Naranjo 485.7, San Juan Corapan 3,734.2, Santa Fe 508.1		38 a 607	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 166.6		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
NA		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Se transita del subsistema natural de nivel 7 a 8 en el 23% de la UGA y permanecen los sistemas culturales asistidos de nivel 4 y 5, donde los terrenos forestales (3,920.6 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería y Vivienda rural, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 784.1 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 682.6 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 204.8 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
<b>Uso actual del suelo</b>	<b>Usos compatibles</b>		<b>Usos incompatibles</b>
Selva, Agricultura, Ganadería	Conservación, Selva, Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Investigación		Minería, Pesca, Desarrollo urbano
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Pre 1, Pre 2, Pre 3, Pre 4, Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4, Gan 1, Gan 2, Gan 3, Gan 4, Tur 1, Tur 2, Tur 3			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B1, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Agroforestería:</b> B1, B2, B5, <b>Forestal maderable:</b> B1, B2, B5, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1, <b>Forestal no maderable:</b> B1, B2, B5, F1, F2, F3, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Investigación:</b> B8, <b>Preservación:</b> B1, B10, B2, B5, B6, B7, B9, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2			

**UGA 21 – SAN JUAN CORAPAN**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Preservación		4,195.8	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Selva, Ganadería, Agricultura		Predominio de terrenos forestales con vegetación secundaria de selva, con pendientes mayores o iguales al 30%, con actividades ganaderas y agrícolas, delimitado al oriente por la frontera con el municipio de Ruiz, al norte con el parteaguas de microcuencas del río San Pedro, al sur con el parteaguas de la cuenca del río San Pedro, y al poniente con el parteaguas de las microcuencas del río San Pedro.	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
San Juan Corapan		Piedra sentada, El Chalate, Muxatena, Compayerote, La Loma, Wawerita, El Mirador, Piedra Azul, El mitote, Casa de los Danzantes, Juvakerpuac, Camino del diablo, Las Pachitas, Lugar de ceremonia de Semana Santa	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
El Venado 1,435.9, San Juan Corapan 2,622.6		39 a 723	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 150.7, Línea Central 6.5		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
NA		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Se transita del subsistema natural de nivel 7 a 8 en el 23.4% de la UGA y permanecen los sistemas culturales asistidos de nivel 4 y 5, donde los terrenos forestales (3,920.6 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Agricultura, Ganadería y Vivienda rural, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 784.1 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 263.7 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 79.1 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
<b>Uso actual del suelo</b>	<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>	
Selva, Agricultura, Ganadería	Conservación, Selva, Agricultura, Ganadería, Vivienda rural, Investigación	Minería, Pesca, Desarrollo urbano	
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Pre 1, Pre 2, Pre 3, Pre 4, Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4, Gan 1, Gan 2, Gan 3, Gan 4			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B1, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Agroforestería:</b> B1, B2, B5, <b>Forestal maderable:</b> B1, B2, B5, CC3, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, F1, F2, F3, F4, F5, S1, <b>Forestal no maderable:</b> B1, B2, B5, F1, F2, F3, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Investigación:</b> B8, <b>Preservación:</b> B1, B10, B2, B5, B6, B7, B9, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2			

**UGA 22 – EL VENADO**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Aprovechamiento sustentable.		2,444.1	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Ganadería, Agricultura, Selva		Predominio de terrenos forestales con vegetación secundaria de selva, con pendientes mayores o iguales al 30%, con actividades ganaderas y agrícolas, delimitado al oriente por la frontera con el municipio de Ruiz, al norte con el parteaguas de microcuencas del río San Pedro, al sur con la frontera con el municipio de Ruiz, y al poniente con los aprovechamientos agrícolas de la UGA 19	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
N.E.		No se identificaron sitios de importancia cultural	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
El Venado 2,247.6, San Diego Naranjo 133.6		32 a 528	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 70.8, Línea Central 3.4		Zona de influencia	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
NA		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
Permanece un sistema cultural asistido de nivel 4 en el 76% de la UGA, donde los terrenos forestales (1,684.3 ha) se gestionan para el desarrollo de los sectores: Ganadería y agricultura, con la posibilidad de realizar cambios de uso de suelo en una superficie máxima de 336.9 ha para la creación de infraestructura para esos sectores y los necesarios para la prevención y manejo de incendios forestales y el control de plagas forestales. Se gestionan los usos del suelo consuntivos presentes en 746.3 ha de terrenos preferentemente forestales y no forestales y se rehabilitarán 223.9 ha con la creación de cercas vivas y tesela de árboles. Se mantiene el curso actual de los cuerpos de agua lóticos con caudal perenne.			
<b>Uso actual del suelo</b>	<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>	
Ganadería, Agricultura	Ganadería, Agricultura, Restauración, Vivienda rural	Pesca, Acuicultura, Minería, Desarrollo urbano	
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
Gan 1, Gan 2, Gan 3, Gan 4, Agr 1, Agr 2, Agr 3, Agr 4			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
<b>Agricultura:</b> A3, A5, Ag1, Ag2, Ag3, Ag5, B1, B2, CC1, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, R1, S1, S2, <b>Ganadería:</b> A3, A5, B1, B2, CC2, CUS1, CUS2, CUS3, CUS4, G1, G2, G3, G4, G5, G6, R1, S2, <b>Vivienda rural:</b> B1, B2			

## UGA 23.1 – RBMNN-1

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Aprovechamiento sustentable.		34,597.7	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Pesca, Acuicultura		Delimitación tomada del PM-RBMNN para la Subzona El Roblito - Paso Hondo - Mexcaltitán (I)	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
N.E.		No se identificaron sitios de importancia cultural	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
El Pescadero 498.4, El Pimientillo 4,522.9, Francisco Villa 7,404.9, La Magdalena 955.1, Las Lumbres 0.0, Paso Hondo antes Tecuala y Olitas El Viejo 12,217.5, Pericos 608.4, San Miguel 2,743.6, Villa de Guadalupe 2,491.1		0 a 27	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 201.6, Línea Central 191.2		Zona de amortiguamiento	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
Laureles 2,238.4, Llano del Tigre 2,615.6, Pericos 3,205.0, Pescadero y P. Villa 4,717.0, Pimientillo N 805.3, Pimientillo S 5,503.9, Puerta de Palapares 10.8, San Felipe Aztatán 1,982.3, San Miguelito 527.3, U de Corrientes 913.3, Zomatlán 1,118.0		632.0 ha PSA ejido Villa de Guadalupe en 2021. 1,982.5 ha PSA ejido Francisco Villa en 2018. 453.5 ha PSA ejido Pimientillo en 2018. 1,065.2 ha PSA ejido San Miguel en 2018. 176 ha CA ejido San Miguel en 2016. 37.1 ha CA ejido Pericos en 2016. 12,217.5 ha en el OTC del ejido Paso Hondo Antes Olitas El Viejo, 2012. 7,635.1 ha en el OTC del ejido El Pimientillo, 2012 5,340.4 ha en el OTC del ejido San Miguel, 2014	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit			
<b>Uso actual del suelo</b>		<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>
Los usos son establecidos en el PM-RBMNN		Los usos son establecidos en el PM-RBMNN	Los usos son establecidos en el PM-RBMNN
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
No se incorporan estrategias adicionales a las establecidas en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
No se incorporan criterios de regulación ecológica adicionales a los establecidos en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit			

**UGA 23.2 – RBMNN-2**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Recuperación		251.3	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Acuicultura		Delimitación tomada del PM-RBMNN para la Subzona Laguna El Chumbeño	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
N.E.		No se identificaron sitios de importancia cultural	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
Francisco Villa 251.1		0 a 1	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Línea Central 0.5		Zona de amortiguamiento	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
Pescadero y P. Villa 251.1		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit			
<b>Uso actual del suelo</b>		<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>
Los usos son establecidos en el PM-RBMNN		Los usos son establecidos en el PM-RBMNN	Los usos son establecidos en el PM-RBMNN
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
No se incorporan estrategias adicionales a las establecidas en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
No se incorporan criterios de regulación ecológica adicionales a los establecidos en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit			

**UGA 23.3 – RBMNN-3**

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Aprovechamiento sustentable.		2,673.3	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Minería, Agricultura, Acuicultura		Delimitación tomada del PM-RBMNN para la Subzona Francisco Villa - Pescadero (I)	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
Pescadero		No se identificaron sitios de importancia cultural	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
El Pescadero 5.7, Francisco Villa 1,409.4, Llano del Tigre 138.9, San Miguel 1,115.8		-6 a 34	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 25.0, Línea Central 41.5		Zona de amortiguamiento	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
Pescadero y P. Villa 1,208.8		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit			
<b>Uso actual del suelo</b>	<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>	
Los usos son establecidos en el PM-RBMNN	Los usos son establecidos en el PM-RBMNN	Los usos son establecidos en el PM-RBMNN	
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
No se incorporan estrategias adicionales a las establecidas en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
No se incorporan criterios de regulación ecológica adicionales a los establecidos en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit			

## UGA 23.4 – RBMNN-4

<b>POLÍTICA AMBIENTAL:</b>		<b>SUPERFICIE (ha):</b>	
Aprovechamiento sustentable.		634.7	
<b>USOS PRINCIPALES:</b>		<b>CRITERIO DE DECISIÓN</b>	
Acuicultura, Pesca		Delimitación tomada del PM-RBMNN para la Subzona San Miguel - Zomatlán (I)	
<b>LOCALIDADES:</b>		<b>SITIOS DE IMPORTANCIA CULTURAL:</b>	
N.E.		No se identificaron sitios de importancia cultural	
<b>NÚCLEOS AGRARIOS (ha):</b>		<b>COTA DE ELEVACIÓN (msnm):</b>	
Colonia 18 de Marzo 5.8, Pericos 236.0, San Miguel 388.5		0 a 9	
<b>CORRIENTES SUPERFICIALES (m):</b>		<b>ZONIFICACIÓN RESPECTO AL PM-RBMNN</b>	
Corriente de Agua 12.4, Línea Central 2.6		Zona de amortiguamiento	
<b>ESPACIOS DE PESCA (ha):</b>		<b>OTROS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN:</b>	
Pericos 145.3		No se identificaron otros instrumentos de conservación en la UGA.	
<b>LINEAMIENTO ECOLÓGICO:</b>			
No se incorporan lineamientos adicionales a los establecidos en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit			
<b>Uso actual del suelo</b>		<b>Usos compatibles</b>	<b>Usos incompatibles</b>
Los usos son establecidos en el PM-RBMNN		Los usos son establecidos en el PM-RBMNN	Los usos son establecidos en el PM-RBMNN
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA:</b>			
No se incorporan estrategias adicionales a las establecidas en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit			
<b>CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:</b>			
No se incorporan criterios de regulación ecológica adicionales a los establecidos en este polígono, por parte del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Marismas Nacionales Nayarit			

**UGA 24 – CENTROS DE POBLACIÓN****Superficie urbana actual y de reserva en la UGA 24 (ha):**

UGA	Nombre	Tipo	Actual	RAN	PPDU	Total
24.01	Rosamorada	AH-Urbano	134.0	1.6		135.6
24.02	San Vicente	AH-Urbano	105.3			105.3
24.03	Chilapa	AH-Rural	112.1			112.1
24.04	Colonias 18 de Marzo	AH-Rural	68.4			68.4
24.05	Pericos	AH-Rural	66.4			66.4
24.06	Llano del Tigre	AH-Rural	50.4	15.9		66.3
24.07	Pimientillo	AH-Rural	58.8			58.8
24.08	Cofradía de Cuyutlán	AH-Rural	54.5	4.1		58.6
24.09	El Tamarindo	AH-Rural	47.3		5.5	52.8
24.10	San Juan Bautista	AH-Rural	51.9			51.9
24.11	Zomatlán del Caimanero	AH-Rural	49.4			49.4
24.12	Pescadero	AH-Rural	31.4	15.7		47.1
24.13	Las Pilas	AH-Rural	34.9	5.9		40.8
24.14	Paramita	AH-Rural	39.8			39.8
24.15	Paso Real del Bejuco	AH-Rural	39.4			39.4
24.16	Santa Fe	AH-Rural	39.0			39.0
24.17	Lázaro Cárdenas	AH-Rural	15.1	22.2		37.3
24.18	Mojocautla (Adjuntas)	AH-Rural	34.4			34.4
24.19	San Marcos Cuyutlán	AH-Rural	33.8			33.8
24.20	Bonita	AH-Rural	14.7	16.5		31.2
24.21	La Boquita	AH-Rural	30.4			30.4
24.22	San Miguelito	AH-Rural	27.4			27.4
24.23	Teponahuaxtla (Huaixta)	AH-Rural	26.6			26.6
24.24	Providencia	AH-Rural	26.2			26.2
24.25	San Diego del Naranjo	AH-Rural	24.1			24.1
24.26	Francisco Villa	AH-Rural	21.9	1.4		23.3
24.27	San Juan Corapan	AH-Rural	22.9			22.9
24.28	Vicente Guerrero (El Mogote)	AH-Rural	22.1			22.1
24.29	Los Medina	AH-Rural	21.4			21.4
24.30	Los Arrayanes	AH-Rural	16.2			16.2
24.31	Puente el Bejuco (El Capricho)	AH-Rural	12.1			12.1
24.32	Minitas	AH-Rural	11.2	0.8		12.0
24.33	Abelardo L. Rodríguez (Amapa)	AH-Rural	1.6	9.8		11.4
24.34	Agua Aceda	AH-Rural	11.2			11.2
24.35	La Loma	AH-Rural	8.7			8.7
24.36	Los Leandros	AH-Rural	8.0			8.0
24.37	El Ochenta	AH-Rural	4.0			4.0
24.38	Coyotes	AH-Rural	2.4			2.4
24.39	Rosarito	AH-Rural	1.5			1.5
			<b>1,380.8</b>	<b>93.8</b>	<b>5.5</b>	<b>1,480.2</b>

**CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA:**

<b>UGA</b>	<b>Nombre</b>	<b>Tipo</b>
24.01	Rosamorada	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.02	San Vicente	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.03	Chilapa	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.04	Colonias 18 de Marzo	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.05	Pericos	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.06	Llano del Tigre	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.07	Pimientillo	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.08	Cofradía de Cuyutlán	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.09	El Tamarindo	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.10	San Juan Bautista	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.11	Zomatlán del Caimanero	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.12	Pescadero	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.13	Las Pilas	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.14	Paramita	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.15	Paso Real del Bejuco	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.16	Santa Fe	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.17	Lázaro Cárdenas	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.18	Mojocuahtla (Adjuntas)	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.19	San Marcos Cuyutlán	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.20	Bonita	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.21	La Boquita	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.22	San Miguelito	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.23	Teponahuaxtla (Huaixta)	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.24	Providencia	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.25	San Diego del Naranjo	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.26	Francisco Villa	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.27	San Juan Corapan	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.28	Vicente Guerrero	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.29	Los Medina	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.30	Los Arrayanes	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.31	Puente el Bejuco	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.32	Minitas	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.33	(Amapa)	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.34	Agua Aceda	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.35	La Loma	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.36	Los Leandros	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.37	El Ochenta	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.38	Coyotes	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5
24.39	Rosarito	A1, A7, A8, A9, A10, R1, R3, R4, R5, M1, M2, M3, CC4, CC5

A T E N T A M E N T E. H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.- **C. Rito Alfonso Galván Zermeño**, Presidente Municipal.- **C. Rosa Gardenia González Naranjo**, Síndico Municipal.- **C. Alondra Monserrat Ramos Barrón**, Regidora que preside la reunión.- *Rúbrica*.- **C. Joel Concepción González Zavala**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Ana Bertha Partida Ramírez**, Regidora.- *Rúbrica*.- **C. Karla Sinaí Peña Partida**, Regidora.- *Rúbrica*.- **C. Jesús Frías Hernández**, Regidor.- **C. Verónica Haro Flores**, Regidora.- *Rúbrica*.- **C. Oscar Ibarra Durán**, Regidor.- **C. Edith Erika Cervantes Gutiérrez**, Regidora.- *Rúbrica*.- **C. Alicia Sillas Flores**, Regidora.- *Rúbrica*.- **C. Cindy Elizabeth Chávez Silverio**, Regidora.- *Rúbrica*.- **Prof. Jorge Ivan Flores Pérez**, Secretario del Ayuntamiento, Certifica y da Fe.- *Rúbrica*.

COPIA DE INTERNET